



INFORME TECNICO N° 000000007-2026/VMVU/PNVR/UGT - crivas

A	: ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
ASUNTO	: Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “ MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO GARZA COCHA - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN ”, Convenio NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025) , en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
REFERENCIA	: a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 007-2026-CPC.ISGC b) FORMATO N° 27 (HT 00255882-2025)
FECHA	: San Isidro, 16 de enero de 2026.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO GARZA COCHA - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, Convenio **NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 00000151-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 17 de marzo de 2025 se aprobó cuarenta y siete (47) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO GARZA COCHA - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**” indicado en el ítem 26 del Anexo 01; (Folio 00001-00010) el mismo que dio lugar a la suscripción del Convenio NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025), de fecha 19 de marzo de 2025 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 000353-000360)
- 1.2 Mediante **INFORME N° 426-2025 / RO-MLGS**, de fecha 24 de diciembre de 2025 el **Residente, ARQ. MERY LUZ GONZALES SINCHE**, remite la liquidación final de la Intervención y solicita la aprobación al Supervisor de la intervención del Convenio N.E N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025). (Folio 000128-000150)
- 1.3 Mediante **CARTA N° 426-2025-NE-128-2024-JUN/PRESIDENTE/WPL**, de fecha 24 de diciembre de 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 000126)
- 1.4 Mediante **CARTA N° 450-2025 / SUP-CKSD** de fecha 24 de diciembre de 2025, el Supervisor, **ING. CRISTHIAN KAELER SALOME DIAZ**, remite el **INFORME N° 450-2025 / SUP-CKSD**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 000036-000069)
- 1.5 Mediante **INFORME N° 010-OS 5514-2025-MT-FMJ**, de fecha 24 de diciembre de 2025, el profesional que

realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Técnico o quien haga sus veces **ARQ. FREDY MACHICAO JUSTO**, otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 000022-000034)

- 1.6 Mediante **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°002-2025/MF-YJAL** de fecha 24 de diciembre de 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Financiero, **CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ**, luego de la verificación de la documentación de la Liquidación, emite conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 000002-000008)
- 1.7 Mediante **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 007-2026-CPC.ISGC** de fecha 15 de enero de 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 009-2025-PCM, que Aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2025- 2027.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 00000008-2025/VMVU-PNVR, de fecha 15 de enero del 2025 que aprueba el Plan de intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 007-2026-CPC.ISGC del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 165 días calendario
• Fecha de inicio	: 01/07/2025
• Fecha de término programado	: 12/12/2025
• Ampliación de plazo N° 01	: ---
• Plazo de ejecución con ampliaciones	: ---
• Fecha de término de obra	: 06/12/2025
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 11/12/2025
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 45
• N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 45

3.7 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/ 3 189 453.66
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 2 963 187.53
• Aportes beneficiarios	: S/ 226 266.13
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00 *
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 2 770 391.25
• Devolución saldo de obra	: S/ 192 796.28 **
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 192 796.28 *+**

- Monto total liquidado : S/ 2 996 657.38
- Ejecución financiera (%) PNVR : 93.49%

- 3.2 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación final.
- 3.3 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación final de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.4 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025), expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación final de la intervención.
- 4.5 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 3 189 453.66
 - El monto total liquidado : S/ 2 996 657.38
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 192 796.28
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 45
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
 - Inicio de obra : 01/07/2025
 - Término de obra : 06/12/2025
 - Suscripción del Formato N° 22 : 11/12/2025

¹ Resolución Directoral N° 00000151-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.




“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen
Rosario FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/01/16 17:52:49-0500



ARQ. CARMEN ROSARIO RIVAS LOZANO
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 007-2026-CPC.ISGC

- A** : **ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO GARZA COCHA - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, Convenio **NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 452-2025 / SUP-CKSD
b) CARTA N° 426-2025-NE-128-2024-JUN/PRESIDENTE/WPL (HT N° 00255882-2025)
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N°002-2025/MF-YJAL
d) INFORME N°010-OS 5514-2025-MT-FMJ
- FECHA** : San Isidro, 15 de enero de 2026.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO GARZA COCHA - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, Convenio **NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2025-2027 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 00000151-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 17 de marzo de 2025 se aprobó cuarenta y siete (47) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO GARZA COCHA - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**” indicado en el ítem 26 del Anexo 01; (Folio 00001-00010) el mismo que dio lugar a la suscripción del Convenio NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025), de fecha 19 de marzo de 2025 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 000353-000360)
- 1.2 Mediante **INFORME N° 426-2025 / RO-MLGS**, de fecha 24 de diciembre de 2025 el **Residente, ARQ. MERY LUZ GONZALES SINCHE**, remite la liquidación final de la Intervención y solicita la aprobación al Supervisor de la intervención del Convenio N.E N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025). (Folio 000128-000150)
- 1.3 Mediante **CARTA N°426-2025-NE-128-2024-JUN/PRESIDENTE/WPL**, de fecha 24 de diciembre de 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 000126)
- 1.4 Mediante **CARTA N° 450-2025 / SUP-CKSD** de fecha 24 de diciembre de 2025, el Supervisor, **ING. CRISTHIAN KAELE SALOME DIAZ**, remite el **INFORME N°450-2025 / SUP-CKSD**, aprobando la

Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 000036-000069)

- 1.5 Mediante **INFORME N°010-OS 5514-2025-MT-FMJ**, de fecha 24 de diciembre de 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Técnico o quien haga sus veces **ARQ. FREDY MACHICAO JUSTO**, otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 000022-000034)
- 1.6 Mediante **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°002-2025/MF-YJAL** de fecha 24 de diciembre de 2025, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Financiero, **CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ**, luego de la verificación de la documentación de la Liquidación, emite conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 000002-000008)

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 009-2025-PCM, que Aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2025- 2027.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 00000008-2025/VMVU-PNVR, de fecha 15 de enero del 2025 que aprueba el Plan de intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de

planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 *Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estados de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuentas Final.*

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 165 días calendario
• Fecha de inicio	: 01/07/2025
• Fecha de término programado	: 12/12/2025
• Ampliación de plazo N° 01	: ---
• Plazo de ejecución con ampliaciones	: ---
• Fecha de término de obra	: 06/12/2025
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 11/12/2025
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 45
• N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 45

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/ 3 189 453.66
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 2 963 187.53
• Aportes beneficiarios	: S/ 226 266.13
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00 *
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 2 770 391.25
• Devolución saldo de obra	: S/ 192 796.28 **
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 192 796.28 *+**

- Monto total liquidado : S/ 2 996 657.38
- Ejecución financiera (%) PNVR : 93.49%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación final.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025), expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación final.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 3 189 453.66
 - El monto total liquidado : S/ 2 996 657.38
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 192 796.28
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 45
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
 - Inicio de obra : 01/07/2025
 - Término de obra : 06/12/2025

³ Resolución Directoral N° 00000151-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

- Suscripción del Formato N° 22

: 11/12/2025

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GARCIA CHAVEZ INA SOCORRO
FIR 28295871 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/01/2026 18:44:27-0500

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ
ACTIVIDAD DE LIQUIDACION FINAL Y COORD. FINANCIERA
CONTRATO N° 239-2025-VIVIENDA-OGA-UE.001-CM

**FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL**

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	N° DE VIVIENDAS
1	Programado	3,189,453.66	2,963,187.53	226,266.13	45
2	Liquidado	2,996,657.38	2,770,391.25	226,266.13	45

Código de Identificación de Convenio N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR(128-2025)						DEPARTAMENTO DE JUNIN							
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO GARZA COCHA - DISTRITO RIO TAMBO- PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	GARZA COCHA	2,963,187.53	2,770,391.25	226,266.13	0.00	192,796.28	2,996,657.38	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En virtud de lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N°002-2025/MF-YJAL, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 000000007-2026/VMVU/PNVR/UGT - crivas, , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación del Convenio indicado en la presente ficha.

Fecha:



Firmado digitalmente por AGUIRRE CARIHUAMACA Mery FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 12:41:35 -05:00

RESPONSABLE DE LA UGT O QUIEN HAGA SUS VECES

L- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 426-2025-NE-128-2024-JUN/PRESIDENTE/WPL, presentado por el NE, se ha revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente Ficha.

FECHA, 24/12/ 2025



Firmado digitalmente por:
GARCIA CHAVEZ INA SOCORRO
FIR 28295871 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/01/2026 16:22:57-0500

CPC Yeni J. Aquino Lopez
CPC Yeni J. Aquino Lopez
Cod, Mat. 08 - 1921

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)

CPC. Yeni J. Aquino Lopez

DNI:41237629

O.S. N° 5399-2025

ACTIVIDAD DE LIQUIDACION FINAL Y COORD. FINANCIERA
CONTRATO N° 239-2025-VIVIENDA-OGA-UE.001-CM

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Viendo el informe N° 450-2025/SUP-CKSD, del supervisor, luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 24/12/ 2025

CONVENIO N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)

Ing. Cristian Kaeler Salomé Díaz
SUPERVISOR
CRISTHIAN KAELE SALOMÉ DÍAZ
DNI: 40293616

SUPERVISOR

Ing. CRISTHIAN KAELE SALOME DIAZ

CLS. N°169-2025-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

CIP 213446

Fredy Machicao Justo
SERVICIO DE MONITOREO TECNICO
Arq. Fredy Machicao Justo
DNI: 42111059
O/S N° 5514-2025

SERVICIO DE MONITOREO TECNICO

Arq. FREDY MACHICAO JUSTO

DNI: 42111059

O/S N° 5514 -2025



Firmado digitalmente por RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2026 17:41:57 -05:00

REPRESENTANTE DEL PNVR

Ing. Carmen Rosario Rivas Lozano

DNI: 40059882

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°002-2025/MF-YJAL

A : **ARQ. KARINA HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del **Convenio NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)**

REFERENCIA :

- a) **INFORME N° 010-OS 5514-2025-MT-FMJ**
- b) CARTA N° 450-2025/SUP-CKSD
- c) INFORME N° 450-2025/SUP-CKSD
- d) **CARTA N°426-2025-NE-128-2024-JUN/PRESIDENTE/WPL**
- e) CARTA N°426-2025/RO-MLGS
- f) INFORME N°426-2025/RO-MLGS

FECHA : Rio Tambo, 24 de diciembre de 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO GARZA COCHA - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con código de identificación N° **1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)**

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 00000151-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 17 de marzo de 2025, aprobó noventa (47) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención de Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO GARZA COCHA - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que dio lugar a la suscripción del **CONVENIO NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)**; de fecha 19 de marzo de 2025 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 24 de diciembre del 2025, el Residente de Obra ARQ. MERY LUZ GONZALES SINCHE emite la CARTA N°256-2025/RO-MCC, e INFORME INFORME N°426-2025/RO-MLGS, mediante el cual solicita la aprobación al Supervisor de la intervención, la Liquidación Final del **CONVENIO NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)**.
- 1.3. Con fecha 24 de diciembre del 2025, el presidente del Núcleo Ejecutor emite la **CARTA N°426-2025-NE-128-2024-JUN/PRESIDENTE/WPL**, presentando el INFORME DE LIQUIDACION FINAL al supervisor de obra del **CONVENIO NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)**.
- 1.4. Con fecha 24 de diciembre del 2025, el Supervisor ING. CRISTHIAN KAELER SALOME DIAZ, mediante CARTA N° 450-2025/SUP-CKSD, e INFORME N° 450-2025/SUP-CKSD, APRUEBA LA LIQUIDACION FINAL. del **CONVENIO NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)**.
- 1.5. Con fecha 24 de diciembre de 2025 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), **ARQ. FREDY MACHICAO JUSTO**, emite el **INFORME DE LIQUIDACION N° 010- OS 5514-2025-MT/FMJ**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del **CONVENIO NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)**.


CPC Yeny Jannet Aquino López
Cod. Mat. 08 - 1981

II. BASE LEGAL

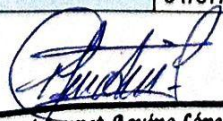
- 2.1. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores” y sus modificatorias.
- 2.9. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO GARZA COCHA - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"
CONVENIO NE N°	1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	45
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	45
RESIDENTE DE OBRA	ARQ. MERY LUZ GONZALES SINCHE
SUPERVISOR DE OBRA	ING. CRISTHIAN KAELER SALOME DIAZ
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	165 días calendario
FECHA DE INICIO	01/07/2025


CPC Yenni Jannet Aquino López
 Cod. Mat. 08 - 1981


FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	12/12/2025
AMPLIACION DE PLAZO N°01	-
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	165 días Calendarios
FECHA DE CULMINACION	06/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCION (FORMATO N° 22)	11/12/2025
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/ 3,189,453.66
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/ 2,963,187.53
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/ 226,266.13
MONTO FINANCIADO TOTAL MODIFICADO	S/ 0.00
MONTO FINANCIADO MODIFICADO	S/ 0.00
APORTE DEL BENEFICIARIO MODIFICADO	S/ 0.00
MONTO DEVUELTO POR REDUCCION DE META	S/ 0.00*
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/ 2,770,391.25
MONTO TOTAL LIQUIDADO	S/ 2,996,657.38
SALDO DE OBRA	S/ 192,796.28*
TOTAL (DEVUELTO)	S/ 192,796.28**
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	93.49 %

La rendición de cuentas de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato N° 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Yeni Jannet Aquino López.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 450-2025/SUP-CKSD, CONVENIO NE N° 1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025), del Supervisor


 CPC Yeni Jannet Aquino López
 Cod. Mat. 08 - 1981

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025.

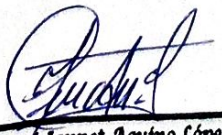
D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la Directiva de Programa N°003-2023-VIVIENDAVMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobada con la Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final.

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025), Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.


CPC Yvett Jannet Aquino López
Cod. Mat. 08 - 1981

- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27) y anexos de Liquidación Final.
- 4.4. Al respecto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.
- 4.5. El monto El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/ 2,996,657.38 (Dos Millones novecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y siete con 38/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo de obra asciende a **S/ 192,796.28 (Ciento noventa y dos mil setecientos noventa y seis con 28/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,




CPC Yenni Jannet Aquino López
Cód. Mat. 08 - 1981

CPC. Yenni Jannet Aquino Lopez
O.S. N° 5399-2025

ANEXO N° 02


RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO	DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	REGIÓN	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO GARZA COCHA - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	PAPELETA DE DEPOSITO N° 62735495	BN	00-513-019769	192,796.28	SOLES	18/12/2025	SALDO DE OBRA
							192,796.28			


CPC Veni Jannet Aquino López
 Cod. Mat. 08 - 1981

000007

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO DE OBRA (F-22)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 00000151-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 17.03.2025	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO GARZA COCHA - DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	1082-1206-2024-128-JUN/VMVU/PNVR (128 2025)	01/07/2025	11/12/2025	PMHF


 CPC Yanet Jannet Aquino López
 Cod. Mat. 08 - 1981

000008